



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 002125.-
LITUECHE, 17 de diciembre de 2024.
Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N°845.-

CONSIDERANDO:

- Que, la Subsecretaria de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°0231, de 2022 que Aprueba Reglas para la Transferencia de Recursos, en el marco del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para usuarios de artículo 4° letra a) de la Ley N°20.595.
- Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N°29 de 2013 de Subsecretaria de Servicios Sociales, este modelo de intervención dirigido a los usuarios/as de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 21 de Noviembre de 2022, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad". Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor.
- La resolución exenta N°1003 que aprueba convenio de transferencia de recursos modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más "Programa de apoyo integral al adulto mayor".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°607 de noviembre de 2023.
- El decreto N° 1523 de fecha 22 de noviembre de 2023 que aprueba en todas sus partes las bases de licitación 1743-100-LE23.
- El decreto N° 1583 de fecha 11 de diciembre de 2023 que aprueba anexo aclaratorio.
- El decreto N° 1690 del 19 de diciembre que adjudica mediante prestación de servicios, la licitación ID 1743-100-LE23 a don Claudio Morales Moreno Rut 18.723.695-9.
- El contrato de prestación de servicios con fecha 02 de enero de 2024 firmado entre la I. Municipalidad de Litueche y don Claudio Morales Moreno Rut 18.723.695-9, el cual señala que el contrato tiene una duración de 12 meses.
- El Decreto N°000006 de fecha 03 de enero de 2024 que aprueba el contrato entre la I. Municipalidad de Litueche y don Claudio Morales Moreno Rut 18.723.695-9.
- Que el convenio se ejecuta hasta el 31 de enero de 2025, por lo que se necesita prorrogar el contrato hasta la fecha establecida.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°693.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

DECRETO

1.-PRORROGUESE el contrato a contar del 02 de enero de 2024 y por un mes, en virtud de lo estipulado en proceso licitatorio ID 1743-100-LE23, entre la I. Municipalidad de Litueche y don Claudio Andrés Morales Moreno, Rut 18.723.695-9.- "Prestación de servicio profesional, técnico o licenciado en el área social como monitor comunitario para la ejecución del Programa Vínculos 2023", Versión 17 y hasta el 31 de enero.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- **INCORPORESE** copia del presente decreto a la carpeta de licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PFM/cop

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social

